



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

### **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)**

#### **Contrato de Servicios**

**Referencia:** INV25-0133

**Contrato de Servicios de:** "Servicio de desarrollo, implantación, soporte y mantenimiento de una aplicación móvil de sanciones para la Autoridad Portuaria de Baleares"

<b>1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>		
Presupuesto base de licitación sin IVA		107.992,66 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		104.410,80€ sin IVA
Otros		
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		212.403,46 € sin IVA
Anualidades	2026	107.992,66 €
	2027	26.102,70 €
	2028	26.102,70 €
	2029	26.102,70 €
	2030	26.102,70 €
<b>2. CPV</b>		
72212000-4 - Servicios de programación de software de aplicación		
30232100-5 -Impresoras y trazadores gráficos		
<b>3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b>		
Servicios de desarrollo, implantación, soporte y mantenimiento de una aplicación móvil nativa para Android, destinada a la gestión de sanciones por parte de la Policía Portuaria de la APB. La solución incluye el suministro de impresoras portátiles y los servicios de gestión del proyecto, pruebas, integración y formación, debiendo la aplicación móvil consumir los servicios web (API) que la propia APB desarrollará y proveerá para la comunicación con sus sistemas internos.		
<b>Justificación</b>		



La Autoridad Portuaria de Baleares (APB), en el ejercicio de la potestad sancionadora que le confiere el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, gestiona un volumen significativo de expedientes de infracciones detectadas y denunciadas por el personal de la Policía Portuaria.

Actualmente, el procedimiento para la imposición de sanciones se basa en un proceso manual, en el que los agentes de la Policía Portuaria cumplimentan los boletines de denuncia en formato papel y, posteriormente, estos boletines son transcritos manualmente por personal administrativo en el aplicativo de gestión de sanciones existente en la APB, que gestiona el ciclo de vida del expediente.

Este flujo de trabajo manual consume una cantidad considerable de tiempo y recursos, es propenso a errores en la transcripción de datos y ralentiza la tramitación global de los expedientes sancionadores, por ejemplo, los usuarios no pueden acceder al pago de las sanciones hasta que estas no se introducen en el sistema.

Para modernizar y agilizar esta operativa, la APB ha decidido impulsar el desarrollo de una solución tecnológica que consiste en una aplicación móvil para los agentes portuarios que permitirá simplificar y acelerar las gestiones actuales.

De esta manera, el aplicativo permitirá que los boletines de denuncia se generen digitalmente *in situ* desde la aplicación móvil, alimentando de forma automática y directa al aplicativo de sanciones ya existente en la APB, donde se gestionan los expedientes correspondientes.

La APB apuesta por una solución desarrollada a medida e instalada en su propio centro de proceso de datos (on-premise). Esta decisión asegura un control exhaustivo sobre la infraestructura y los datos sensibles, garantiza la autonomía sobre la información y permite una total adaptabilidad a los procesos específicos del entorno portuario. Asimismo, asegura que la APB mantenga la plena propiedad del código fuente y de uso del software desarrollado.

La implantación de esta solución se alinea con los objetivos de transformación digital de la APB.

#### 4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

#### 5. Justificación lotes (Art. 116.4.g):

Dada la naturaleza interdependiente de las prestaciones a realizar, el contrato se adjudicará como un lote único. La necesidad de garantizar una compatibilidad perfecta y un soporte unificado entre el software desarrollado y el hardware específico de impresión hace que la división del objeto del contrato no sea adecuada, al requerir una única responsabilidad sobre el correcto funcionamiento de la solución global.

#### 6. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)



Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.

Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.

### **7. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)**

Se designa a D. Pedro Bauzá Mascaró, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP

### **8. Aprobación del expediente (Art. 117)**

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

### **9. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.**

No procede

### **10. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.**

Se designa a:

D. Javier Segovia Mascaró, Jefe del Departamento de Desarrollo Tecnológico e Innovación

D. Pedro Bauzá Mascaró, Jefe de División de Administración Electrónica.

### **Informe Justificativo de la necesidad de la contratación**

Jefe de División de Administración Electrónica

Firmado digitalmente por

D. Pedro Bauzá Mascaró

### **Responsable Unidad de Gasto/Inversión**

Jefe de Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por

D. Victor Darder Gallardo

### **Jefe de Departamento**

Jefe de Departamento de Desarrollo Tecnológico e Innovación

Firmado digitalmente por

D. Javier Segovia Mascaró

### **Jefe de Área/Subdirección**

El Subdirector de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por

D. Santiago Alejos Fernández

### **Existencia de crédito.**



Jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por

D. Miguel Rigo Salvá

**Informe favorable del PPT/RU. SE ASUME LA INVERSIÓN A INCLUIR EN LA PRÓXIMA PROGRAMACIÓN**

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por

D. Antonio Ginard López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

### Órgano de Contratación

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por

D. Francisco Javier Sanz Fernández

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación